



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, EMPRESARIALES Y

PEDAGÓGICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

“NIVEL DE PERCEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LOS PROCESOS DE ALIMENTOS POR LAS PARTES Y LOS OPERADORES DEL MÓDULO BÁSICO DE JUSTICIA DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA 2020 - 2021”

PRESENTADA POR:

BACH. LUZMILA TICAHUANCA MAMANI

BACH. ELIZABETH CAROLINA GAUNA CAPAQUERA

ASESOR:

MGR. CARLOS ENRIQUE MAMANI JOVE

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

MOQUEGUA- PERÚ

2022

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA.....	3
AGRADECIMIENTO	4
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	5
ÍNDICE DE TABLAS	7
ÍNDICE DE FIGURAS	8
RESUMEN.....	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACION.....	13
1.1. Descripción de la realidad problemática	13
1.2. Definición del problema.....	14
1.3. Objetivos de la investigación	16
1.4. Justificación e importancia de la investigación.....	17
1.5. Variables	18
1.6. Hipótesis de la investigación.....	19
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	20
2.1. Antecedentes de investigación	20
2.2. Bases teóricas.....	22
2.3. Marco conceptual.....	30
CAPÍTULO III: MÉTODO	33
3.1. Tipo de investigación	33
3.2. Diseño de investigación	33
3.3. Población y muestra.....	34

3.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	35
3.5.	Técnicas de procesamiento de datos	39
CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS.....		40
4.1.	Presentación de resultados	40
4.2.	Contrastación de hipótesis	53
4.3.	Discusión de resultados.....	56
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		58
5.1.	Conclusiones	58
5.2.	Recomendaciones.....	59
BIBLIOGRAFÍA.....		61
ANEXOS.....		64
Anexo 1: Matriz de consistencia del proyecto		65
Anexo 2: Instrumentos de recojo de datos		93
Anexo 3: Validación de los instrumentos.....		99
Anexo 5: Autorización para aplicar instrumentos.....		105
Anexo 6: Fotografías de las tesistas en el módulo de justicia de aplicación		106

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Variables – Dimensión – Indicador	18
Tabla 2. Validación del juicio de experto	37
Tabla 3. Opinión de aplicabilidad.....	38
Tabla 4. Proceso de alimentos	40
Tabla 5. Nivel de percepción de justicia.....	41
Tabla 6. Pensión de alimentos	42
Tabla 7. Tiempo.....	44
Tabla 8. Ejecución	45
Tabla 9. Condiciones de acceso.....	46
Tabla 10. Proceso de alimentos	47
Tabla 11. Nivel de percepción de justicia.....	48
Tabla 12. Pensión de alimentos	49
Tabla 13. Tiempo.....	50
Tabla 14. Ejecución de sentencias	51
Tabla 15. Condiciones de acceso.....	52

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Proceso de alimentos	41
Figura 2. Nivel de percepción de justicia	42
Figura 3. Pensión de alimentos	43
Figura 4. Tiempo	44
Figura 5. Ejecución	45
Figura 6. Condiciones de acceso	46
Figura 7. Proceso de alimentos	48
Figura 8. Nivel de percepción de justicia	¡Error! Marcador no definido.
Figura 9. Pensión de alimentos	50
Figura 10. Tiempo	51
Figura 11. Ejecución	52
Figura 12. Condiciones de acceso	53

RESUMEN

El estudio se propuso determinar el nivel de percepción de la administración de justicia de las partes y de los operadores de justicia en los procesos de alimentos del Módulo Básico de Justicia del distrito de Alto de la Alianza de la Corte Superior de Justicia de Tacna, y constatar su correcto funcionamiento célere, como las dificultades, retos y limitaciones.

En el Perú, en lo que respecta a la administración de justicia sobre el proceso de alimentos, es de gran trascendencia en la investigación debido a que, resulta ser un controversial tema socio jurídico que abarca dentro de la sociedad la seguridad de los niños y adolescentes, el desarrollo económico, emocional, e integral de los mismos. La percepción sobre la justicia en el proceso de alimentos es negativa en el país; de acuerdo a la Defensoría del Pueblo (2028), un 47% de personas sostuvieron que no se les hizo justicia, siendo los casos de Tacna, Ucayali y Callao donde la percepción negativa es más alta.

El tipo de investigación es básico, el diseño es descriptivo no experimental y transeccional. La población/muestra fue de 40 abogados litigantes en materia de alimentos y 08 fiscales de familia adscritos al Módulo Básico de Justicia del distrito de Alto de la Alianza de la Corte Superior de Justicia de Tacna, a quienes se les administró un cuestionario debidamente estructurado y validado.

Se arribó a la conclusión de que el 55% de los abogados especializados en procesos de alimentos manifiestan que el nivel de procesos de alimentos es parcialmente satisfactorio; lo que resulta porcentualmente -60%- y es respaldada por la apreciación de los fiscales.

Palabra claves: administración justicia, procesos de alimentos, percepción.

ABSTRACT

The study aimed to determine the level of perception of the justice administration of the parties and of the justice operators in the food processes of the Basic Module of Justice of the district of Alto de la Alianza of the Superior Court of Justice of Tacna, and to verify its correct celere functioning, as well as the difficulties, challenges and limitations.

The social reality of Peru, in terms of the administration of justice on the food process, is of great importance in the investigation because it turns out to be a controversial socio-legal issue that encompasses the safety of children and adolescents within society. their economic, emotional, and integral development. The perception of justice in the food process is negative and low in the country; According to the Ombudsman (2028), 47.5% of those interviewed consider that justice was not done in their case, and the “Courts of Tacna, Callao and Ucayali registered the highest rates of negative perception”.

The research is of a basic type with a non-experimental and cross-sectional descriptive design, the population and sample consisted of 40 litigating lawyers in food matters, and 08 family prosecutors attached to the Basic Justice Module of the Alto de la Alianza district of the Court. Superior of Justice of Tacna, who were administered a structured questionnaire validated by expert judgment.

It was concluded that 55% of lawyers specialized in food processes state that the level of food processes is partially satisfactory; which is percentage-wise -60%- and backed by the appreciation of the prosecutors.

Keywords: justice administration, food processes, perception

INTRODUCCIÓN

El estudio tiene como objeto de investigación comprobar cómo las normas procesales aplicadas a los derechos de alimentos se cumplen en la realidad concreta, es decir en un órgano de justicia correspondiente al sistema de justicia nacional. Es decir, estamos ante una investigación jurídica empírica, cuyo objeto fue la eficacia de las normas o su grado de concordancia con la realidad social.

En el presente caso se propuso determinar cómo la administración justicia conduce los procesos de alimentos en el Módulo Básico de Justicia del distrito de Alto de la Alianza de la Corte Superior de Justicia de Tacna, desde la perspectiva de operadores de justicia (fiscales) y de las partes (abogados litigantes); y constatar su funcionamiento, tanto como las dificultades, subyacentes.

En el Perú, en lo que respecta a la administración de justicia sobre el proceso de alimentos, es de gran trascendencia en la investigación debido a que, resulta ser un controversial tema socio jurídico que abarca dentro de la sociedad la seguridad de los niños y adolescentes, el desarrollo económico, emocional, e integral de los mismos. La percepción sobre la justicia en el proceso de alimentos es negativa en el país; de acuerdo a la Defensoría del Pueblo (2028), un 47% de personas sostuvieron que no se les hizo justicia, siendo los casos de Tacna, Ucayali y Callao donde la percepción negativa es más alta. Esta constatación motivó el estudio en un órgano de la judicatura como es el M. B. J. del distrito Alto de la Alianza, considerando que es un derecho fundamental el referido a la alimentación, y es de primordial atención para los niños y adolescentes.

El presente informe final ha sido estructurado por capítulos para facilitar la comunicación de su proceso y resultados. En el primer capítulo, se analiza la problemática de alimentos en el universo de estudio, se formulan los objetivos, la justificación, el procesamiento de las variables y las hipótesis; en tanto que el

segundo capítulo se hace un recuento de los antecedentes del estudio, los marcos teórico y conceptual; los aspectos metodológicos son definidos en el tercer capítulo, así como el tipo de investigación y diseño, la población y muestra, las técnicas de acopio de datos y del procesamiento de los mismos; en el cuarto capítulo se abordan los resultados cuantitativos y cualitativos alcanzados, en función a la variables y por dimensión propuesta, la puesta en contraste de las hipótesis y el proceso que consiste en discutir los resultados. Se finaliza con la enunciación de las conclusiones y las recomendaciones.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1. Descripción de la realidad problemática

El objetivo de nuestra investigación es determinar el nivel de percepción de la administración justicia de las partes y de los operadores de justicia en los procesos de alimentos del Módulo Básico de Justicia del distrito de Alto de la Alianza de la Corte Superior de Justicia de Tacna-2021. Será un aporte para elaborar un diagnóstico de la actual situación de la administración de justicia en materia de alimentos y para servir de herramienta en la toma de decisiones del Poder Judicial y otros órganos de la administración pública, a fin de optimizar el acceso al derecho y a la justicia por el tema de los alimentos, siguiendo los principios de inclusión y de igualdad.

El proceso por alimentos permite que los beneficiarios reciban lo necesario para sus necesidades básicas, es decir salud, vivienda, alimentación y educación, sin embargo, en el Perú aún no se cumple a cabalidad esta obligación.

La Defensoría del Pueblo en un informe del 2018 sobre el proceso de alimentos en el Perú, luego de la revisión más de tres mil expedientes archivados y de haber realizado numerosas entrevistas a justiciables y jueces de 33 Cortes Superiores de Justicia, concluyó que hay una serie de dificultades en los procesos

de alimentos, empezando por los insuficientes montos otorgado como pensión de alimentos, así como la excesiva demora en los trámites, ejecución de sentencias con retardo, malas condiciones de acceso a la justicia, entre otros.

De la misma manera en un estudio sobre el proceso de alimentos en el distrito judicial de Tacna realizado por Flores (2016) se halló que los plazos establecidos en la vía civil son ineficaces. Lo encontrado en el estudio anterior corrobora la situación crítica del proceso de alimentos en general y de sus plazos que exceden a lo regularmente establecido en el texto adjetivo.

El presente trabajo se enfoca en el nivel del Módulo Básico de Justicia del Alto de la Alianza de la Corte de Justicia de Tacna, a fin de establecer las características de dicha problemática y poder alcanzar algunos lineamientos para mejorar la administración de justicia y el respeto al derecho fundamental del proceso de alimentos justo y equitativo.

1.2. Definición del problema

La administración de justicia sobre el proceso de alimentos, es de gran trascendencia en la investigación debido a que resulta ser un controversial tema social que abarca dentro de la sociedad la seguridad de los niños y adolescentes, el desarrollo económico, emocional y estructural de los mismos. Además, estos principales actores en gran proporción pueden llegar a convertirse en personas en estado de vulnerabilidad debido a los subsecuentes traumas de socialización. Es por ello que la administración de la justicia competente debe tener siempre como propósito la reposición de este derecho en un óptimo y célere proceso judicial de alimentos.

Debemos promover y optimizar la administración de justicia en cuanto a la restitución de este derecho y con este aporte a la investigación no solo pretendemos aportar lineamientos para ello, si no también contribuir con la sensibilización de los operadores de justicia que realizan estas acciones con nuestra comunidad.

1.2.1. Problema general

¿Cuál es el nivel de percepción de la administración justicia en los procesos de alimentos por Los abogados litigantes y los operadores fiscales del Módulo Básico de Justicia del distrito de Alto de la Alianza de la Corte Superior de Justicia de Tacna-2020-2021?

1.2.2. Problemas específicos

1. ¿Cuál es el nivel de percepción de los abogados litigantes y operadores fiscales sobre el monto otorgado como pensión en los procesos de alimentos del Módulo Básico de Justicia del distrito de Alto de la Alianza de la Corte Superior de Justicia de Tacna-2020-2021??
2. ¿Cuál es el nivel de percepción de los abogados litigantes y operadores fiscales sobre el tiempo en la tramitación del proceso de alimentos del Módulo Básico de Justicia del distrito de Alto de la Alianza de la Corte Superior de Justicia de Tacna-2020-2021?
3. ¿Cuál en el nivel de percepción de los abogados litigantes y operadores fiscales sobre la ejecución de las sentencias proceso de alimentos del Módulo Básico de Justicia del distrito de Alto de la Alianza de la Corte Superior de Justicia de Tacna-2020-2021?
4. ¿Cuál en el nivel de percepción de los abogados litigantes y operadores fiscales sobre las condiciones de acceso a la justicia en los procesos de alimentos del Módulo Básico de Justicia del distrito de Alto de la Alianza de la Corte Superior de Justicia de Tacna-2020-2021?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar el nivel de percepción de la administración justicia en los procesos de alimentos de los abogados litigantes y los operadores fiscales del Módulo Básico de Justicia del distrito de Alto de la Alianza de la Corte Superior de Justicia de Tacna-2021.

1.3.2. Objetivos específicos

2. Identificar el nivel de percepción de los justiciables y jueces sobre el monto otorgado como pensión en los procesos de alimentos del Módulo Básico de Justicia del distrito de Alto de la Alianza de la Corte Superior de Justicia de Tacna-2020-2021.
3. Analizar el nivel de percepción de los abogados litigantes y operadores fiscales sobre el tiempo en la tramitación del proceso de alimentos del Módulo Básico de Justicia del distrito de Alto de la Alianza de la Corte Superior de Justicia de Tacna-2020-2021.
4. Analizar el nivel de percepción de los abogados litigantes y operadores fiscales sobre la ejecución de las sentencias proceso de alimentos del Módulo Básico de Justicia del distrito de Alto de la Alianza de la Corte Superior de Justicia de Tacna-2020-2021.
5. Evaluar el nivel de percepción de los abogados litigantes y operadores fiscales sobre las condiciones de acceso a la justicia en los procesos de alimentos del Módulo Básico de Justicia del distrito de Alto de la Alianza de la Corte Superior de Justicia de Tacna-2020-2021.

1.4. Justificación e importancia de la investigación

Se justifica porque es prioritario que los operadores de justicia como abogados y justiciables del Módulo de Justicia del Alto de la Alianza de Tacna busquen fortalecer el acceso a la justicia y a percibir alimentos. Asimismo, es relevante por los aspectos siguientes:

- Relevancia técnico-científica, ya que el propósito de esta investigación es mejorar la calidad del acceso a la justicia en los procesos de alimentos, analizando aquellos factores que intervienen en estos procesos.
- Relevancia académica, debido a que muchos investigadores podrán consultar los resultados de este trabajo.
- Relevancia social, pues responde a problemas que enfrentan las personas con pocos recursos y a cargo de sus hijos sin la tutela efectiva de la administración de justicia, puesto que al tener poca calidad de vida califican como grupos vulnerables de la sociedad, también será de inmediato impacto para los litigantes y la sociedad toda.
- Relevancia económica, debido a que la propuesta de mejora de las condiciones de vida de niños y adolescentes en estado de precariedad debe ser de atención prioritaria, sobre todo en tiempos de pandemia.

Se considera la siguiente delimitación:

- Delimitación espacial: El trabajo de investigación considera al personal operador de justicia del Módulo de Justicia del distrito del Alto de la Alianza, de la Corte Superior de Justicia de Tacna.
- Delimitación teórica: Se van a considerar las bases teóricas de las variables derecho a los alimentos, el proceso de alimentos y su cumplimiento.

- Delimitación temporal: El período de estudio que abarcará la investigación será los años judiciales 2020-2021.

Con respecto a las limitaciones, se tiene que el trabajo solamente se centrará en un solo Módulo de Justicia del distrito del Alto de la Alianza, de la Corte Superior de Justicia de Tacna.

1.5. Variables

Tabla 1.

Hipótesis - Variables – Dimensión – Indicador

Hipótesis	VARIABLE	DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES
Existe un nivel de percepción parcialmente satisfactorio de la administración justicia en los procesos de alimentos del Módulo Básico de Justicia del distrito de Alto de la Alianza de la Corte Superior de Justicia de Tacna-2020-2021 por los abogados litigantes y los fiscales.	Variable 1: Proceso de alimentos	La demanda por alimentos es una demanda civil que se tramita en un Juzgado de Paz Letrado.	-Pensión de alimentos	-El monto otorgado como pensión de alimentos
			-Tiempo	-El tiempo en la tramitación del proceso de alimentos
			- Ejecución	-La ejecución de las sentencias de alimentos
			- Condiciones de acceso	-Las condiciones de acceso a la justicia en los procesos de alimentos
	Variable 2: Nivel de percepción de la justicia	Nivel de apreciación evaluativa en torno al proceso de alimentos.	- No satisfactorio	-No satisfactorio: Ejecución menor de 50%
			- Parcialmente satisfactorio	-Parcialmente satisfactorio.
			- Satisfactorio	-Satisfactorio: Ejecución mayor al 80%

Nota. Elaboración propia

1.6. Hipótesis de la investigación

1.6.1. Hipótesis general

Existe un nivel de percepción parcialmente satisfactorio de la administración justicia en los procesos de alimentos del Módulo Básico de Justicia del distrito de Alto de la Alianza de la Corte Superior de Justicia de Tacna-2020-2021 por los abogados litigantes y los fiscales.

1.6.2. Hipótesis Específicas

1. Existe un nivel parcialmente satisfactorio percibido por los abogados litigantes y operadores fiscales sobre el monto otorgado como pensión en los procesos de alimentos del Módulo Básico de Justicia del distrito de Alto de la Alianza de la Corte Superior de Justicia de Tacna-2020-2021.
2. Existe un nivel parcialmente satisfactorio percibido por los abogados litigantes y operadores fiscales sobre el tiempo en la tramitación del proceso de alimentos del Módulo Básico de Justicia del distrito de Alto de la Alianza de la Corte Superior de Justicia de Tacna-2020-2021.
3. Existe un nivel parcialmente satisfactorio percibido por los abogados litigantes y operadores fiscales sobre la ejecución de las sentencias en procesos de alimentos del Módulo Básico de Justicia del distrito de Alto de la Alianza de la Corte Superior de Justicia de Tacna-2020-2021.
4. Existe un nivel parcialmente satisfactorio percibido por los abogados litigantes y operadores fiscales sobre las condiciones de acceso a la justicia en los procesos de alimentos del Módulo Básico de Justicia del distrito de Alto de la Alianza de la Corte Superior de Justicia de Tacna-2020-2021.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de investigación

En este rubro se reporta con trabajos anteriores o afines, se destacan los más importantes. Se inicia con los efectuados a nivel internacional, luego a nivel nacional y finaliza con los del espacio local-regional.

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Un primer trabajo realizado por Jimerson Céspedes, K. (2019) sobre pensión alimentaria internacional, diseñó una propuesta para elaborar instrumentos legales amparados en el Derecho Comunitario Centroamericano. Usando el método analítico para la revisión de fuentes bibliográficas, normativas y doctrinales, así como el trazado histórico sobre el tema, concluyó que sí se cuenta con los medios idóneos para la elaboración de dichos instrumentos.

Un segundo trabajo de investigación corresponde a Iza, J. (2017) desarrollado en Quito – Ecuador, analizó el principio de celeridad en los trámites de los juicios de alimentos, siendo este un mecanismo clave para la dación de justicia a niños y adolescentes. Es una investigación bibliográfica, de campo e histórica con un método inductivo-deductivo y científico-jurídico. Los resultados arrojaron como causa primera el incumplimiento de los plazos junto con la acumulación de los procesos, lo cual no permite la aplicación del principio de celeridad.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Retamozo, J. (2018) en su tesis sobre la calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre demanda de alimentos de un distrito judicial de Junín, examinó sentencias reales los cuales son precedentes dentro de la administración de justicia. Su investigación fue de tipo cuantitativo-cualitativo, de nivel exploratorio-descriptivo y diseño no experimental. Los resultados dieron como resultado rangos de muy alto/ muy alto/ muy alto para las sentencias de primera instancia, y alto/ muy alto/ muy alto para las de segunda.

Delgado, S. (2017) en su tesis sobre pensión de alimentos para el interés superior niños y adolescentes del distrito de San Juan de Lurigancho en el 2016, se enfocó en tres derechos: salud, educación y alimentación. El tipo de investigación fue descriptivo-cuantitativo y el diseño no probabilístico, la muestra fue de 40 jueces. Usó un cuestionario de 24 preguntas. Los resultados arrojaron que el 63% de los jueces señala que la pensión de alimentos es deficiente, el 35% regular y el 3% buena.

Carlos Solano (2020) encontró resultados similares en su investigación sobre la vulneración al derecho de alimentos debido al estado de emergencia por el Covid-19 en el Juzgado de Paz de Chanchamayo.

2.1.3. Antecedentes Regionales

Melo, L. (2017) en su trabajo enfocado en el distrito conciliatorio de Arequipa, 2015-2016, abordó el cumplimiento de la pensión por alimentos en los casos donde hay en conflicto dos partes en los Centros de Conciliación Extrajudicial. Su diseño fue descriptivo-correlacional con una muestra de 11 conciliadores y 11 conciliantes. Concluyó que más del 80% de los conciliadores se hallan bien capacitados, que la totalidad de los conciliadores aboga por que la Ley 26872 sea de obligada aplicación, pues con ello se incrementará la cantidad de peticionantes, también arrojó que el 70% de peticionantes posee trabajo estable, se identifica con el grupo familiar y cumple con las sesiones de conciliación.

Por su parte, Flores (2016) halló ineficacia en los plazos establecidos en la vía única de procesos vistos en la vía civil, lo que se asocia de manera significativa con el otorgamiento del derecho alimenticio, en la Corte Superior de Justicia de Tacna. Lo cual corrobora la situación crítica del proceso de alimentos en general y de sus plazos que exceden a lo regularmente establecido en el texto adjetivo.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Proceso de alimentos

Definición y características de alimentos

Se define como la asistencia que, por ley, por contrato o por testamento, sea en dinero o en especie, se otorga a una o más personas con el fin de cubrir su manutención, es decir: salud, comida, vestido, educación, etc.

La Enciclopedia Jurídica Omega sostiene que “alimentos” es todo lo que una persona percibe de otra, de acuerdo a ley, declaración jurada o convenio, para su subsistencia.

En la normativa peruana se tiene al Código Civil Peruano y al Código del Niño y del Adolescente Peruano, los cuales velan por el acceso al derecho y el cumplimiento de pensión por alimentos en favor de los niños y adolescentes.

Finalmente debemos recalcar que este medio legal por el que la parte interesada acude al Poder Judicial para la obtención de una pensión de alimentos para cubrir sus necesidades, se halla regulado en el Código Procesal Civil, como un proceso breve donde le compete a los jueces de Paz Letrado de acuerdo a los artículos 546° hasta el Art. 559 del Código Procesal Civil, así como también sus disposiciones especiales del art. 560° al 572°. También, se puede desarrollar un proceso de alimento en referencia al Código del niño y adolescente como un proceso único.

Clases de Alimentos

Se clasifican en:

A. Voluntarios

En esta clase de alimentos no existe una imposición por ley o por alguna resolución judicial, son propios de la iniciativa de la persona que desea velar por las necesidades básicas de otra con quien no posee la obligación de hacerlo.

B. Legales

En este punto, si existe una imposición judicial y se debe cumplir por mandato contractual o por resolución judicial que se basa específicamente entre los vínculos parentales, reciprocidad o apoyo humano.

Existe una subdivisión entre congruos y necesarios: los congruos se fijan de acuerdo a la condición humana de la familia, es decir según la situación económica de las partes; sin embargo, en los necesarios son estrictamente obligatorios para cubrir necesidades básicas como, por ejemplo, el alimentante pueda incurrir en desheredación o su estado de necesidad sea debido a su inmoralidad.

C. Alimentos permanentes y provisionales

Permanentes son los fijados a través de un sentencia firme y Provisionales son también los conocidos como asignación anticipada de alimentos, situación ésta última que requiere del acuerdo entre las partes.

La obligación alimentaria

Es aquella que, por su naturaleza, constituye algo personal al que no se puede renunciar, delegar o compensar, siendo además objeto de variaciones de acuerdo a las posibilidades del que está obligado y de las necesidades de la persona beneficiaria, siempre con el afán de otorgar justicia y equidad.

Tipos de procesos

A. Proceso sumarísimo

Se da inicio con una demanda que tiene como pretensión principal el otorgamiento de una pensión mensual para poder cubrir las necesidades básicas del alimentante; en este contexto existen pautas que se encuentran establecidos en el C. P. C. Art. 546.

En este proceso se debe de contar los requisitos de admisibilidad y procedibilidad, para que sea calificada por el Juez competente. Se tiene 5 días hábiles luego de recibida la demanda para poder contestar. El demandado debe responder cada uno de los hechos descritos en la demanda.

En este contexto, el juez podrá declarar fundada la demanda que fijará una pensión de alimentos por adelantado, así haya o no apelación y una vez consentida la sentencia se debe aperturar una cuenta exclusiva para el pago de la pensión.

B. Proceso único

El Código del Niño y Adolescente precisa la definición de alimentos y señala la obligación de los padres y el orden de prelación si éstos estuvieran ausentes o fallecidos: hermanos mayores de edad, abuelos, parientes colaterales hasta el tercer grado y otros responsables. Asimismo, señala las competencias de los operadores de justicia encargados del cumplimiento de este derecho y los perjuicios que se infligirán a los morosos o a los que no cumplan su deber. También establece que el proceso de alimentos se lleva como un Proceso Único y que, para la presentación de la demanda, no es imprescindible la firma ni la asesoría de un abogado.

Admitida la demanda, el Juez evaluará los medios probatorios, luego enviará notificación al demandado, con copia al Fiscal, dándole un plazo de cinco días. Si hubiera oposiciones o tachas, se acreditarán con medios probatorios y serán vistos en audiencia única, que será programada en los 10 siguientes días una vez que se haya recibido la demanda, siempre con el Fiscal participando. Si no afecta los intereses del niño o del adolescente, la conciliación será puesta en acta que tendrá efecto de sentencia, en el caso de no haber conciliación o si, según el juez, dictada ésta, afectara los intereses del niño o del adolescente, el mismo juez puntualizará lo que es materia de controversia y lo que es de prueba, además deberá oír al niño o al adolescente.

Si hubiera alegatos, el Juez enviará los autos al Fiscal para que se dictamine dentro de las 48 horas siguientes, el mismo plazo para que el juez se pronuncie sobre los puntos controvertidos.

Comparación del ordenamiento jurídico internacional y el ordenamiento jurídico peruano sobre el proceso de alimentos

En el Código Procesal Civil del Perú se ha enfatizado el tema de los Derechos Humanos, el artículo 55 de la constitución vigente establece, por ejemplo, que aquellos tratados que el Estado peruano ha celebrado, entran al derecho nacional, y que lo relativo a las libertades y a derechos humanos se fundamenta de acuerdo a la Declaración de Derechos Humanos. Sobre el derecho alimentario hay bastante legislación internacional, siendo las más importantes: La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1959), el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (1978), la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (1978), y la Convención sobre los Derechos del Niño.

A. Argentina

El Código Civil de 1869 sobre el derecho a los alimentos establece el orden entre ascendientes y descendientes, siendo los más cercanos o en igualdad de grado, los que están más obligados de darlos. También define el concepto de alimentos, el de pensión alimentaria y su respectiva prestación y obligación. Respecto al proceso judicial sostiene que será sumario y no acumulable para efectos de nuevas acciones. Sobre la sentencia igualmente señala sus características, aplicabilidad, recursos de apelación, y demás.

B. Chile

En Código Civil del año 2000 regula el derecho a los alimentos, la obligación de proporcionarlos, fija la edad en 21 años como máximo para los beneficiarios y la forma de pago, sobre esto último especifica que, tras la primera demanda, se genera la deuda u obligación, lo cual será pagado por mesadas anticipadas, siendo imposible solicitar devolución de aquello que el beneficiario no hubiera cobrado.

C. Colombia

El Código del Menor define los alimentos y señala sus aspectos básicos: comida, vestimenta y hospedaje, aspectos básicos para conservar la existencia, así como la educación de los hijos legítimos, naturales o adoptivos. Además, si la esposa desde estudiar una profesión el esposo debe hacerse responsable de los gastos si la mujer carece de bienes. Y este Código prioriza la atención médica que cubre todos los gastos a fin de la conservación de la salud, ya que la salud es indispensable para el pleno desarrollo de alimentante, y el ocio o recreación para la formación integral del alimentante.

Enfatiza, por último, a no solo educar académicas sino también realizar actividades culturales, deportivas y de entretenimiento.

Problemática actual del proceso de alimentos en el Perú

Es un derecho fundamental el relativo a los alimentos, así lo ha establecido el Estado peruano, ello implica también salud, educación, empleo, recreación, etc., lo que permita el desarrollo integral de las personas. La obligación de otorgar alimentos se asienta en el vínculo parental que existe con él o la menor de edad. De manera que, luego de ser reconocida la relación y establecida la obligación alimentaria, el Estado tiene el deber de implementar mecanismos de control y seguimiento de los casos.

El problema más álgido es, naturalmente, el incumplimiento de las obligaciones por alimentos, ante esta situación la Convención sobre los Derechos del Niño ha exigido al Estado peruano a remediar esta problemática con instrumentos como la dación de normativa que castigue la deserción alimentaria, asimismo obliga a agilizar las demandas y facilitar el acceso a la justicia. Todo esto teniendo como fin superior el niño(a). En este contexto es que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, constituye una medida necesaria. Cuando la obligación no se cumple se producen situaciones negativas, siendo, por esto, importante fijar los plazos sin diferenciar sucesivo de alternado en lo que es incumplimiento.

A la fecha, en el registro de Deudores Alimentarios Morosos se cuentan 1540 ciudadanos ante 42 que sí han cumplido su obligación. Es decir, 42 cancelaciones frente a 1540 deudas activas. Una cifra no auspiciadora.

¿Qué hacer?, debería endurecerse las sanciones para que el deudor quede condicionado a efectuar el pago; por ejemplo, se podría obstaculizar

sus trámites como el de licencia de conducir y su renovación, impedirle el aval para portar armas, entre otras medidas.

2.2.2. Nivel de cumplimiento del derecho a los alimentos en el Perú

Los alimentistas en su mayoría se hallan vulnerables y en condición de manipulación, por eso requiere de uno o varios tutores, siendo lo ideal los padres. La responsabilidad no sólo implica alimentación y hospedaje, también salud, educación y seguridad.

Por eso se tiene por finalidad que el Estado se encargue de cumplir con este derecho. Y respecto al cumplimiento del principio del interés superior del niño y el adolescente podríamos sustentarlo como un conglomerado de bienes necesarios para la protección y desarrollo pleno del alimentante que tienen por fin el mayor bienestar para ellos.

Es responsabilidad de los Jueces competentes el cumplimiento de sus resoluciones judiciales que aseguren la validez de los derechos fundamentales para los alimentistas.

Los mecanismos legales para asegurar la ejecución o cumplimiento que establecen pensión de alimentos

Para empezar, tenemos conocimiento que todo proceso judicial termina con la decisión del juez, si esta decisión es de carácter constitutivo se resuelve finalmente como cosa juzgada en la resolución judicial; y si se dispone una obligación se debe verificar la ejecución de la sentencia. Dicha sentencia debe ejecutarse aun en contra de la voluntad del deudor., siendo necesario si fuera el caso el uso de la coacción.

El acusado, ante la sentencia, puede cumplir con su obligación voluntariamente o que no cumpla también por propia voluntad, en este

último caso se iniciará la ejecución forzada, de naturaleza civil, y la responsabilidad penal del deudor. Aquí si cabe se hará uso de medios coactivos.

Hay mecanismos legales para el cumplimiento de las sentencias, pueden ser:

- Ley o norma que obligue a un pago fijo por alimentos.
- No permitir la salida del país del deudor
- Ejecución anticipada de la sentencia
- Suspensión de la patria potestad
- Otorgamiento de garantías
- Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
- Embargo
- Denuncia por Violencia familia (económica o patrimonial)
- Ampliación de plazo por casos de pensión alimenticia
- Requerimientos de pago mejorados

Asimismo, los mecanismos legales pueden ser persuasivos y ejecutivos. Los primeros están dirigidos a conmover o persuadir al obligado para el cumplimiento de su deber, incluso legislando sobre medidas que afecten sus operaciones o trámites estatales. Los segundos, en cambio, tienen como fin afectar el patrimonio del deudor, a través de la intervención de sus bienes o de su remuneración si fuera posible. Estos mecanismos son los usados por la parte demandante.

2.3. Marco conceptual

Se destacan las siguientes definiciones:

2.3.1. Proceso de Alimentos

Es un proceso sumarísimo que puede ser presentado en un Juzgado de Paz, Juzgado de Paz Letrado o Especializado en familia dependiendo de la jurisdicción; tiene por finalidad el reconocimiento judicial que determine una pensión alimenticia en protección de un alimentista.

Para dar inicio a este proceso se necesita que el tutor (padre o madre) del alimentista cuente con ciertos requisitos necesario para dar inicio a esta demanda, tales como, partida de nacimiento, constancia de estudios si estuviere estudiando, etc. (Defensoría del Pueblo, 2018).

2.3.2. Nivel de cumplimiento de la ley

Para Cabanellas (2008) el cumplimiento es la “satisfacción de una obligación o deber” y aplicado a la ley de alimentos viene a ser el grado de apreciación evaluativa en torno al proceso de alimentos, abarca un análisis de los indicadores de desarrollo o cumplimiento que tienen por finalidad monitorear el cumplimiento óptimo o eficaz del proceso de alimentos, si se cumplen o no los objetivos a mediano y largo plazo que pueden ser definidas en objetivos en cuanto a la celeridad y eficacia de la administración pública.

2.3.3. Administración pública

Son entidades del estado que conforman el poder ejecutivo, en este proyecto de tesis nos referimos esencialmente al Poder Judicial para determinar el nivel de percepción que tienen sobre los procesos de alimentos y si buscan satisfacer los intereses de los alimentantes en forma mediata. Dada su naturaleza estos servidores son un vital instrumento en la protección de este derecho al alimentante.

2.3.4. Nivel de percepción

Busca determinar cómo la administración pública interpreta de forma consciente el proceso de alimentos en su entorno. Como los servidores civiles realizan un proceso constructivo en torno a este proceso tan común y que es parte de una realidad social en nuestro país. (Defensoría del Pueblo, 2018).

CAPÍTULO III: MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

Es de tipo básico puesto que se pretende usar el conocimiento ya existente acerca de un hecho jurídico caracterizado por su situación carencial y que incrementa los conocimientos al respecto.

3.2. Diseño de investigación

El diseño fue no experimental y transeccional puesto que las variables analizadas no fueron manipuladas de forma deliberada, y la información fue recabada en un momento determinado. Además, es una investigación descriptiva-analítica porque identifica, describe y analiza la estructura y funcionamiento del derecho a los alimentos y la percepción que los operadores y justiciables tienen de este proceso en el Módulo Básico de Justicia del distrito de Alto de la Alianza de la Corte Superior de Justicia de Tacna-2021.

El diseño asumido fue el no experimental, debido a que las variables analizadas no fueron alteradas o manipuladas; y la información fue recogida o acopiada de manera transversal, vale decir, en un momento determinado (Hernández & Fernández, 2014).

El diagrama del diseño descriptivo- analítico es:



Donde:

M: Muestra seleccionada (Percepción sobre el proceso de alimentos en el Módulo Básico de Justicia del distrito de Alto de la Alianza).

Ox: Observación del derecho a los alimentos.

3.3. Población y muestra

- Población

Conformada por 40 abogados litigantes en materia de alimentos y por operadores de justicia (08 fiscales de familia) adscritos al Módulo Básico de Justicia del distrito de Alto de la Alianza de la Corte Superior de Justicia de Tacna.

- Muestra

La cantidad de la muestra es igual a la de la población, por lo que se trata de una muestra censal (Hernández, Fernández y Baptista, 2014) llamada así porque todas las unidades de estudio forman parte de la muestra.

La muestra final alcanzó las siguientes cantidades:

- A. Cuarenta (40) abogados litigantes correspondientes al colegio de abogados de Tacna; quienes tienen la especialidad en derecho de familia y cuyas identidades se anexan al final del presente informe.
- B. Ocho (08) fiscales de familia 04 en su calidad de operadores de justicia y adscritos al Módulo Básico de Justicia del distrito de Alto de la Alianza de la Corte Superior de Justicia de Tacna.

- **Criterios de selección**

Criterios de Inclusión: abogados litigantes en materia de alimentos con ejercicio en el año judicial 2021 en el Módulo Básico de Justicia del distrito de Alto de la Alianza de la Corte Superior de Justicia de Tacna.

Fiscales titulares y personal fiscal adscrito al Módulo Básico de Justicia del distrito de Alto de la Alianza de la Corte Superior de Justicia de Tacna en el año judicial 2021.

Criterios de Exclusión: abogados litigantes en materias distintas a alimentos que litigan en el Módulo Básico de Justicia del distrito de Alto de la Alianza de la Corte Superior de Justicia de Tacna en el año judicial 2021.

Fiscales titulares y personal fiscal adscrito al Módulo Básico de Justicia del distrito de Alto de la Alianza de la Corte Superior de Justicia de Tacna en el año judicial 2021 que atienden materias distintas a alimentos.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1. Técnicas

A. Técnica de la encuesta

Se recabaron los datos socio jurídicos a través de los cuestionarios dirigidos a los abogados litigantes y a los fiscales de familia con el fin de poder conocer las percepciones sobre el comportamiento de los indicadores del derecho a percibir alimentos, y también a fin de conocer las características de la administración de justicia en los procesos desarrollados por esta causa en el M. B. J. del distrito Alto de la Alianza.

B. Técnica de análisis documental o bibliográfica:

Se revisaron bibliografía, investigaciones y doctrina en torno al tema, comprendió la lectura y análisis de libros, tesis, revistas, leyes, códigos, resoluciones, reglamentos que tratan sobre el derecho a percibir alimentos y los procesos incoados al respecto.

3.4.2. Instrumentos

A. Cuestionario estructurado dirigido a abogados y fiscales

Por medio de esta herramienta se obtuvo información directa, especialmente por medio de la cédula de cuestionario a fiscales a fin de conocer detalles como la carga procesal, tiempo, calidad de la atención, percepción de justicia, entre otros. Y también del cuestionario dirigido a los abogados litigantes con el fin de poder conocer la envergadura de la situación actual en su calidad de parte procesal de un litigio de alimentos, así como captar aspectos importantes como la percepción en la administración de justicia.

B. Matriz de análisis documental

Mediante este instrumento se realizó el estudio del marco teórico jurídico sobre el derecho a percibir alimentos y al proceso para obtener su cumplimiento.

3.4.3. Validez y confiabilidad

Sobre la validez, se apeló a la opinión de expertos y sobre la confiabilidad, se usó el Coeficiente de Alfa Cronbach. Las fichas de validación van en el anexo.

- Análisis de validez

El Coeficiente de Validez del instrumento se ve en los anexos. Las puntuaciones alcanzan el 85.4%. Ver anexos.

Tabla 2.

Validación del juicio de experto

N°	Experto	Grado Académico y mención	Puntuación porcentual
01	Renzo Ruiz Reynoso	Licenciado en derecho	80%
02	Fredy Bernedo Quispe	Doctor en derecho	73%
03	Efrain Choque Alanoca	Magister en derecho	90%
04	Alex Choquecahua Ayna	Licenciado en derecho	97%
05	Enrique Mena Huayta	Licenciado en derecho	87%
Promedio Total			85.4%

Nota. Elaboración propia

Ya que para la validez de los ítems es necesario el acuerdo pleno de los jueces, se concluye que el instrumento es válido.

Opinión de aplicabilidad

Muy Malo	Malo	Regular	Bueno	Muy bueno
0.0	0.5	1.0	1.5	2.0

Tabla 3.

Opinión de aplicabilidad

N°	Experto	Respuesta abierta
01	Renzo Ruiz Reynoso	Favorable
02	Fredy Bernedo Quispe	Favorable
03	Efrain Choque Alanoca	Favorable
04	Alex Choquecahua Ayna	Favorable
05	Enrique Mena Huayta	Favorable
Total		

Nota. Elaboración Propia

Dado el valor cualitativo Favorable dado por los expertos, se deduce que el instrumento tiene una opinión de aplicabilidad muy conveniente.

- Análisis de confiabilidad Alfa de Cronbach

Se usó el programa SPSS 23 con la prueba estadística del Alfa de Cronbach cuyo resultado fue: Variable

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,895	15

El coeficiente alfa de Cronbach resulta 0,895 el cual es mayor a 0,700, además es muy bueno, por lo que se concluye que el instrumento es confiable.

3.5. Técnicas de procesamiento de datos

Se hicieron análisis de los datos recopilados, teniendo en cuenta los métodos y las fuentes, sobre todo el cuestionario dirigido a los operadores de derecho como fiscales y el cuestionario dirigido a los fiscales para obtener información proveniente de los procesos de alimentos.

El método deductivo fue el usado, el cual consiste en un tipo específico de pensamiento por el cual se extraen conclusiones lógicas y válidas partiendo de una serie de proposiciones o premisas. Por este método se realizaron la observación, el estudio y el conocimiento de las características generales y particulares reflejadas en la realidad procesal desarrollada en el Módulo Básico de Justicia del distrito de Alto de la Alianza.

El análisis de los resultados es a través del software estadístico SPSS versión 23,0; se utilizaron las siguientes técnicas estadísticas:

- Tabulación de datos, variables e instrumentos de acopio de datos.
- Cuadros estadísticos.
- Gráficos de distribución de frecuencias.
- Análisis, interpretación y discusión de resultados.

CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados

4.4.1. Análisis de la variable “Proceso de alimentos y nivel de percepción de justicia” aplicado a abogados especializados en materia civil, según dimensiones y preguntas.

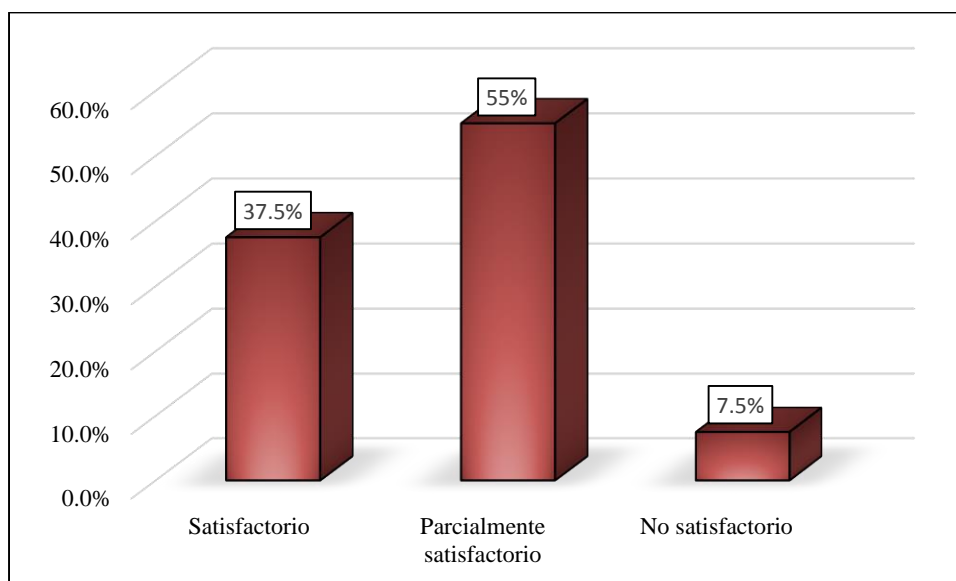
A. Según total de las variables

Tabla 4.

Proceso de alimentos

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Satisfactorio	15	37.5%
Parcialmente satisfactorio	22	55%
No satisfactorio	3	7.5%
Total	40	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 1.*Proceso de alimentos***Interpretación**

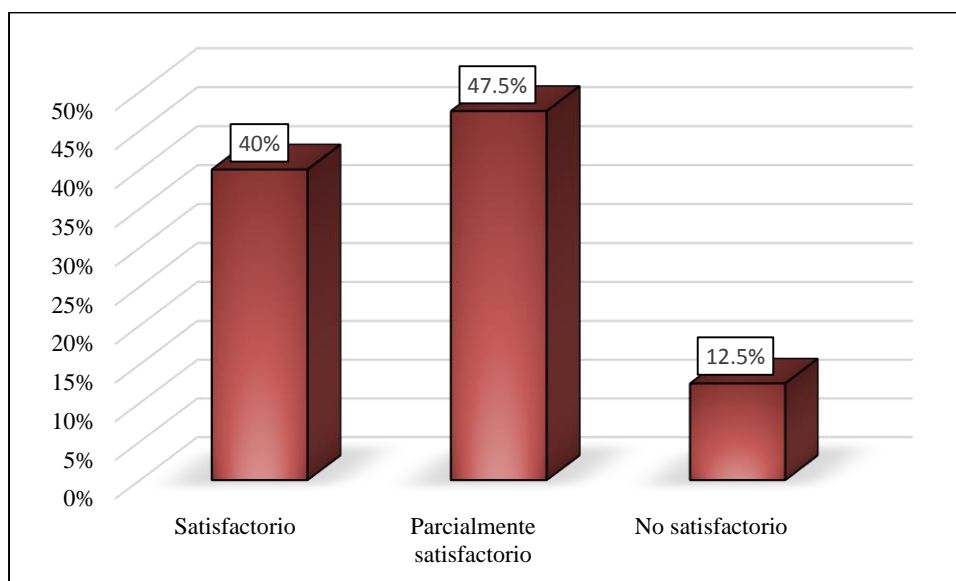
El 55% de los abogados especializados en procesos de alimentos manifiestan que el nivel de procesos de alimentos es parcialmente satisfactorio, en cambio un 37,5% indican que el nivel es satisfactorio. Solo el 7,5% considera un nivel no satisfactorio.

Por lo tanto, el nivel parcialmente satisfactorio está respaldado con la opinión de la gran parte de abogados especializados en procesos de alimentos del Módulo Básico de Justicia del distrito de Alto de la Alianza de Tacna-2020-2021.

Tabla 5.*Nivel de percepción de justicia*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
	a	e
Satisfactorio	16	40%
Parcialmente satisfactorio	19	47.5%
No satisfactorio	5	12.5%
Total	40	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 2.*Nivel de percepción de justicia***Interpretación**

El 47.5% de los abogados especializados en procesos de alimentos manifiestan que el nivel de percepción de justicia es parcialmente satisfactorio, en cambio un 40% indican que el nivel es satisfactorio. Solo el 12.5% considera un nivel no satisfactorio.

Por lo tanto, el nivel parcialmente satisfactorio está respaldado con la opinión de la gran parte de abogados especializados en procesos de alimentos del Módulo Básico de Justicia del distrito de Alto de la Alianza de Tacna-2020-2021.

B. Según total de las dimensiones**Tabla 6.***Pensión de alimentos*

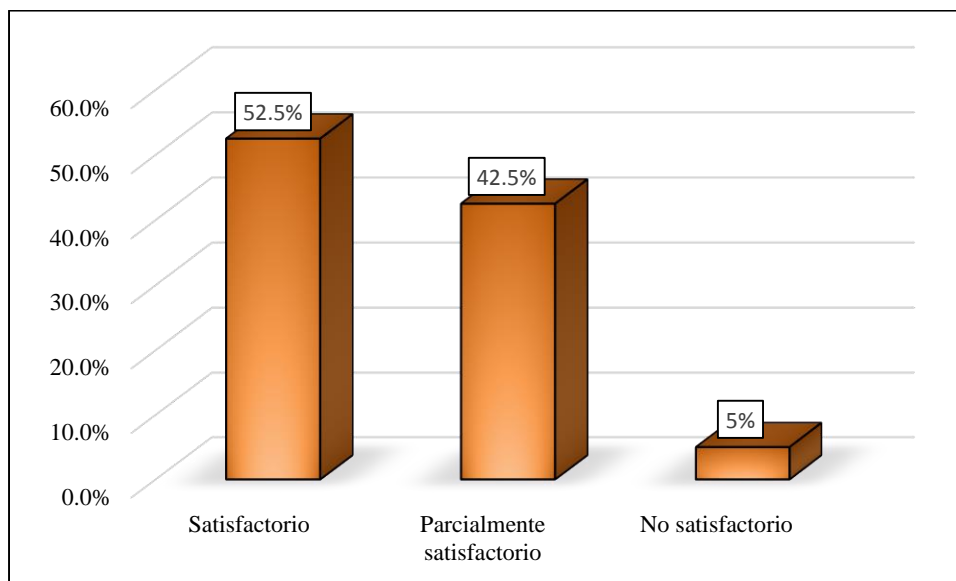
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Satisfactorio	21	52.5%

Parcialmente satisfactorio	17	42.5%
No satisfactorio	2	5%
Total	40	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 3.

Pensión de alimentos



Interpretación

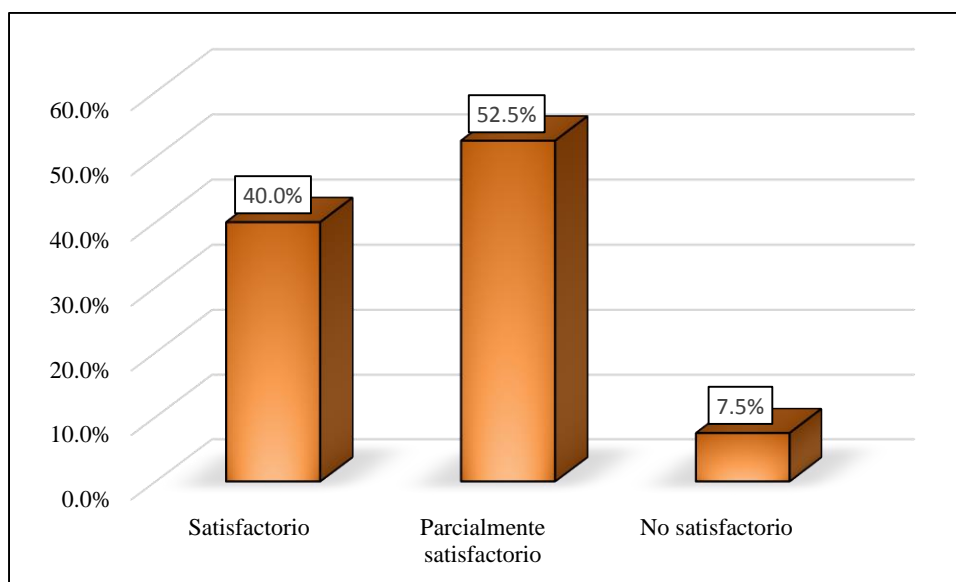
El 52.5% de los abogados especializados en procesos de alimentos manifiestan que la dimensión pensión de alimentos presenta un nivel satisfactorio, en cambio un 42.5% indican que el nivel es parcialmente satisfactorio. Solo el 5% considera un nivel no satisfactorio.

Por lo tanto, el nivel satisfactorio está respaldado con la opinión de la gran parte de abogados especializados en procesos de alimentos del Módulo Básico de Justicia del distrito de Alto de la Alianza de Tacna-2020-2021.

Tabla 7.*Tiempo*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Satisfactorio	16	40%
Parcialmente satisfactorio	21	52.5%
No satisfactorio	3	7.5%
Total	40	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 4.*Tiempo***Interpretación**

El 52.5% de los abogados especializados en procesos de alimentos manifiestan que la dimensión tiempo presenta un nivel parcialmente satisfactorio, en cambio un 40% indican que el nivel es satisfactorio. Solo el 7.5% considera un nivel no satisfactorio.

Por lo tanto, el nivel parcialmente satisfactorio está respaldado con la opinión de la gran parte de abogados especializados en procesos de

alimentos del Módulo Básico de Justicia del distrito de Alto de la Alianza de Tacna-2020-2021.

Tabla 8.

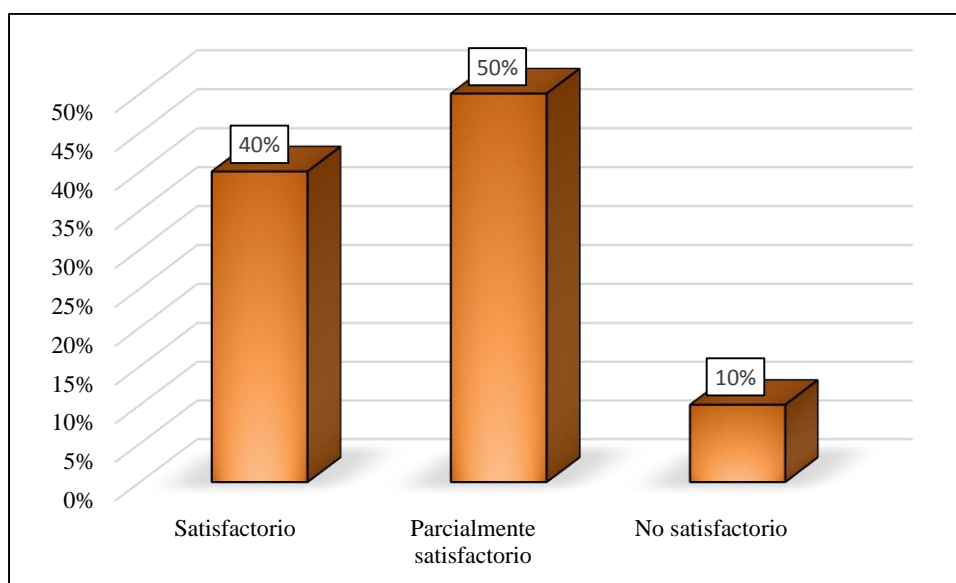
Ejecución

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Satisfactorio	16	40%
Parcialmente satisfactorio	20	50%
No satisfactorio	4	10%
Total	40	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 5.

Ejecución



Interpretación

El 50% de los abogados especializados en procesos de alimentos manifiestan que la dimensión ejecución presenta un nivel parcialmente satisfactorio, en cambio un 40% indican que el nivel es satisfactorio. Solo el 10% considera un nivel no satisfactorio.

Por lo tanto, que el nivel parcialmente satisfactorio está respaldado con la opinión de la gran parte de abogados especializados en procesos de alimentos del Módulo Básico de Justicia del distrito de Alto de la Alianza de Tacna-2020-2021.

Tabla 9.

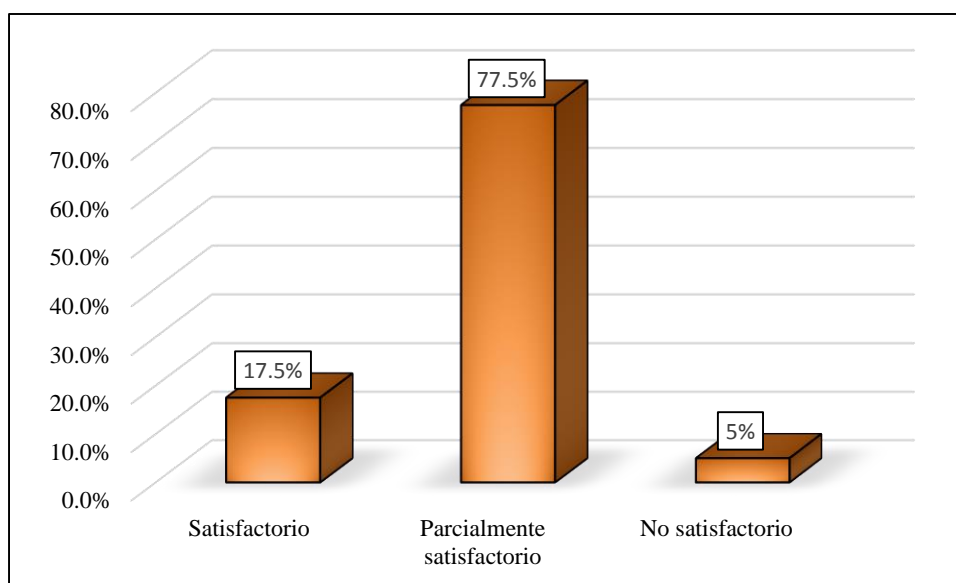
Condiciones de acceso

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
	a	e
Satisfactorio	7	17.5%
Parcialmente satisfactorio	31	77.5%
No satisfactorio	2	5%
Total	40	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 6.

Condiciones de acceso



Interpretación

El 77.5% de los abogados especializados en procesos de alimentos manifiestan que la dimensión condiciones de acceso presenta un nivel

parcialmente satisfactorio, en cambio un 17.5% indican que el nivel es satisfactorio. Solo el 5% considera un nivel no satisfactorio.

Por lo tanto, el nivel parcialmente satisfactorio está respaldado con la opinión de la gran parte de abogados especializados en procesos de alimentos del Módulo Básico de Justicia del distrito de Alto de la Alianza de Tacna-2020-2021.

4.1.2. Análisis de la variable “Proceso de alimentos y nivel de percepción de justicia” aplicado a fiscales según dimensiones y preguntas.

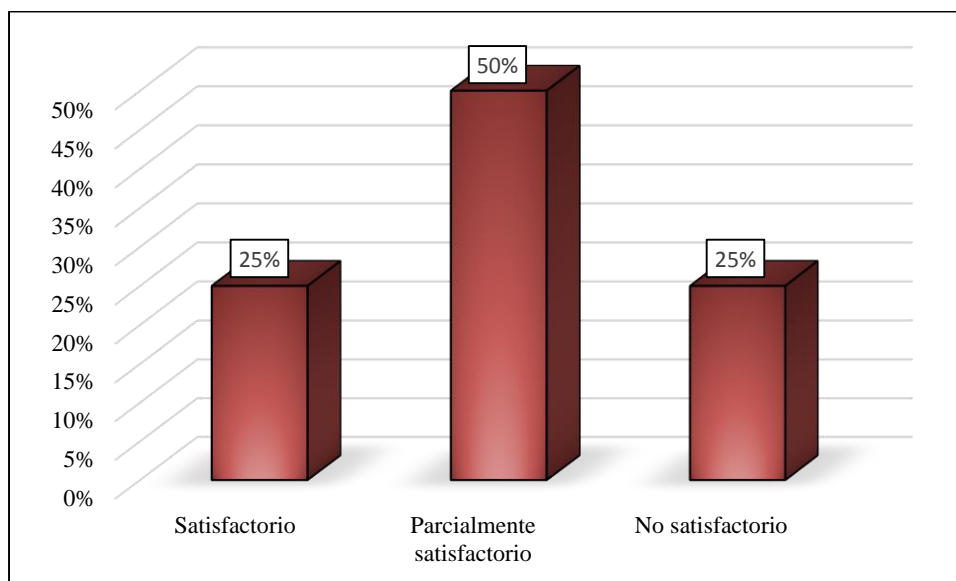
A. Según total de las variables

Tabla 10.

Proceso de alimentos

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Satisfactorio	1	25%
Parcialmente satisfactorio	2	50%
No satisfactorio	1	25%
Total	4	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 7.*Proceso de alimentos***Interpretación**

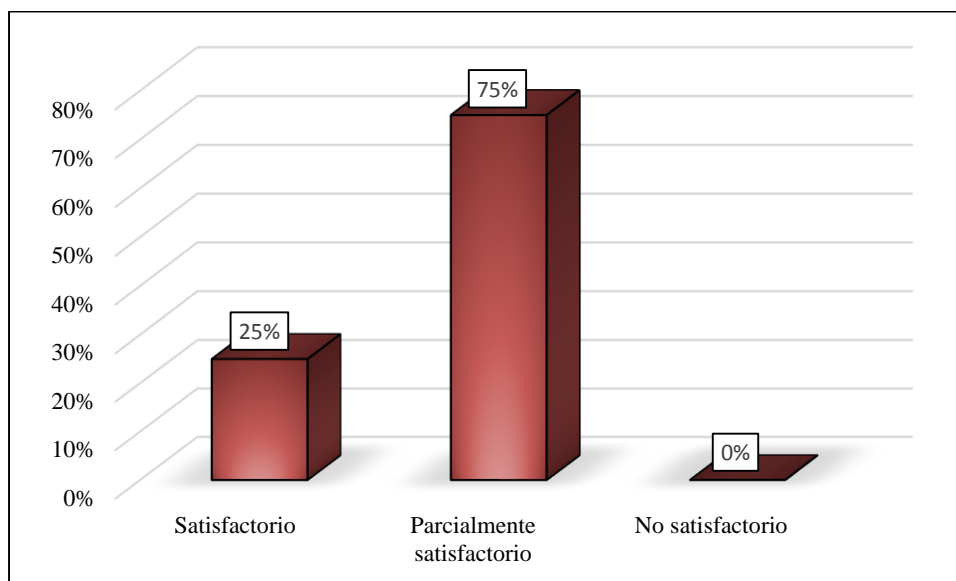
El 50% de los fiscales del Distrito Alto de la Alianza manifiestan que el nivel de proceso de alimentos es parcialmente satisfactorio, en cambio un 25% indican que el nivel es satisfactorio y el otro 25% considera un nivel no satisfactorio.

Por lo tanto, el nivel parcialmente satisfactorio está respaldado con la opinión de la gran parte de los fiscales del Distrito Alto de la Alianza.

Tabla 11. *Nivel de percepción de justicia*

Respuesta	Frecuenci a	Porcentaj e
Satisfactorio	1	25%
Parcialmente satisfactorio	3	75%
No satisfactorio	0	0%
Total	4	100%

Fuente: Cuestionario aplicado

Figura 8.*Nivel de percepción de justicia***Interpretación**

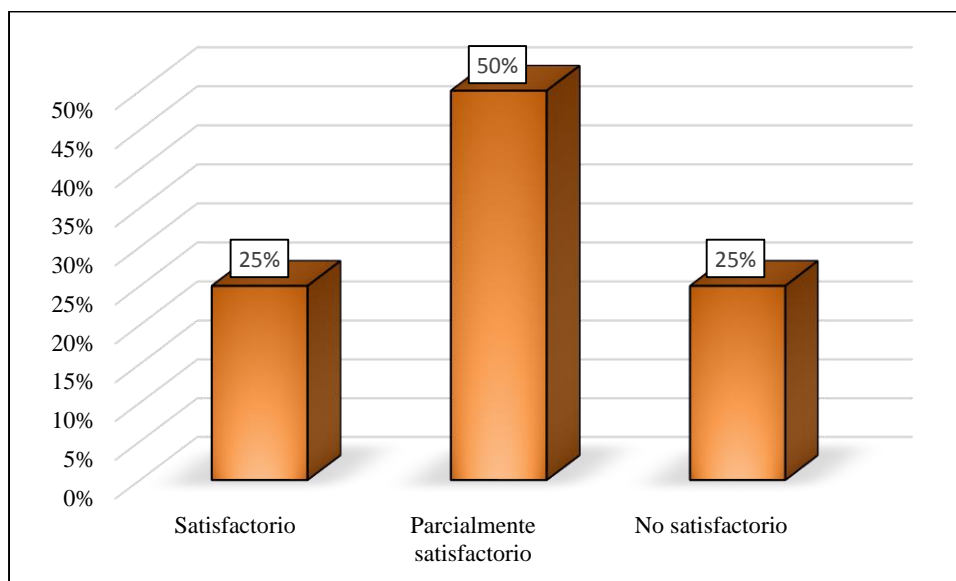
El 75% de los fiscales del Distrito Alto de la Alianza manifiestan que el nivel de proceso de alimentos es parcialmente satisfactorio, en cambio un 25% indican que el nivel es satisfactorio.

Por lo tanto, el nivel parcialmente satisfactorio está respaldado con la opinión de la gran parte de los fiscales del Distrito Alto de la Alianza.

B. Según total de las dimensiones**Tabla 12.***Pensión de alimentos*

Respuesta	Frecuenci a	Porcentaj e
Satisfactorio	1	25%
Parcialmente satisfactorio	2	50%
No satisfactorio	1	25%
Total	4	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 9.*Pensión de alimentos***Interpretación**

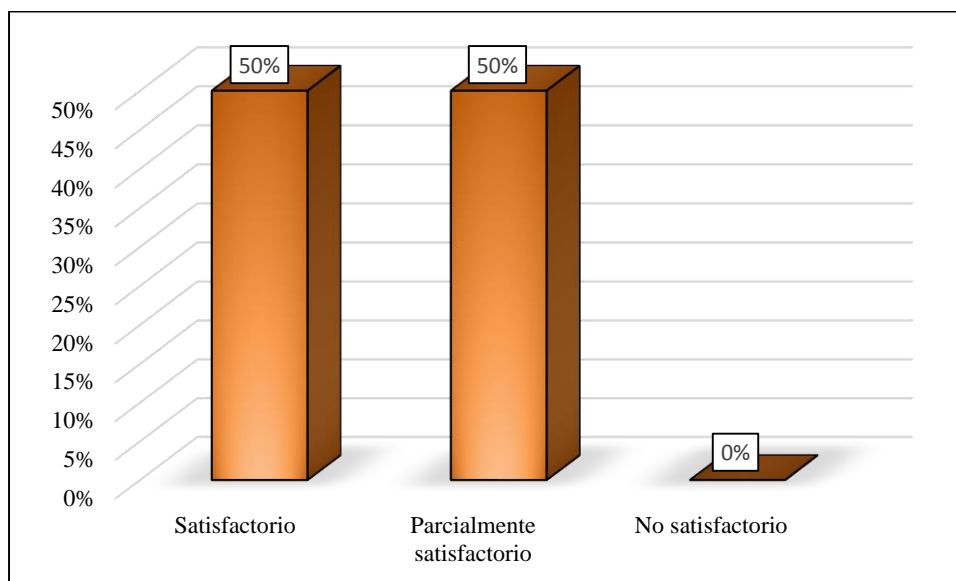
El 50% de los fiscales del Distrito Alto de la Alianza manifiestan que el nivel de la dimensión pensión de alimentos es parcialmente satisfactorio, en cambio un 25% indican que el nivel es satisfactorio y el otro 25% considera un nivel no satisfactorio.

Por lo tanto, el nivel parcialmente satisfactorio está respaldado con la opinión de la gran parte de los fiscales del Distrito Alto de la Alianza.

Tabla 13.*Tiempo*

Respuesta	Frecuenci a	Porcentaj e
Satisfactorio	2	50%
Parcialmente satisfactorio	2	50%
No satisfactorio	0	0%
Total	4	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 10.*Tiempo***Interpretación**

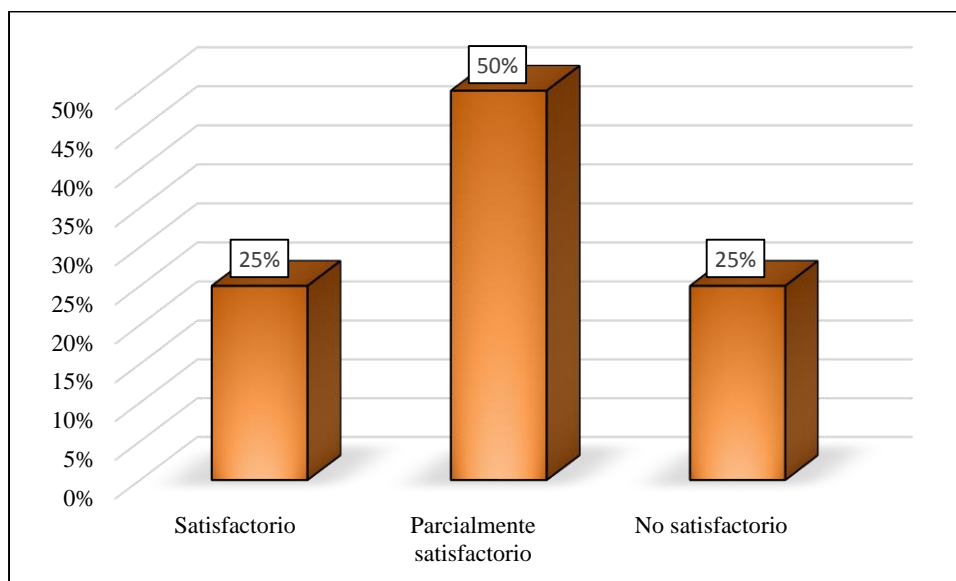
El 50% de los fiscales del Distrito Alto de la Alianza manifiestan que el nivel de la dimensión tiempo es parcialmente satisfactorio y el otro 50% indican que el nivel es satisfactorio.

Por lo tanto, el nivel parcialmente satisfactorio está respaldado con la opinión de la gran parte de los fiscales del Distrito Alto de la Alianza.

Tabla 14.*Ejecución de sentencias*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
	a	e
Satisfactorio	1	25%
Parcialmente satisfactorio	2	50%
No satisfactorio	1	25%
Total	4	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 11.*Ejecución***Interpretación**

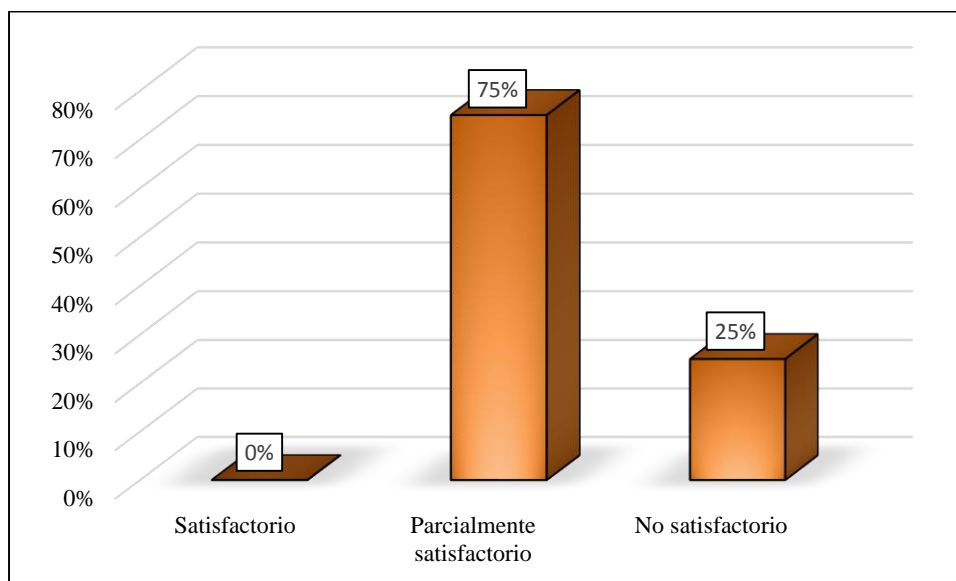
El 50% de los fiscales del Distrito Alto de la Alianza manifiestan que el nivel de la dimensión ejecución de sentencias es parcialmente satisfactorio, en cambio un 25% indican que el nivel es satisfactorio y el otro 25% considera un nivel no satisfactorio.

Por lo tanto, el nivel parcialmente satisfactorio está respaldado con la opinión de la gran parte de los fiscales del Distrito Alto de la Alianza.

Tabla 15.*Condiciones de acceso*

Respuesta	Frecuenci a	Porcentaj e
Satisfactorio	0	0%
Parcialmente satisfactorio	3	75%
No satisfactorio	1	25%
Total	4	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 12.*Condiciones de acceso***Interpretación**

El 75% de los fiscales del Distrito Alto de la Alianza manifiestan que el nivel de la dimensión condiciones de acceso es parcialmente satisfactoria y el otro 25% indican que el nivel es no satisfactorio.

Por lo tanto, el nivel parcialmente satisfactorio está respaldado con la opinión de la gran parte de los fiscales del Distrito Alto de la Alianza.

4.2. Contrastación de hipótesis

Habiéndose formulado de la **hipótesis general** de la siguiente manera: *“Existe un nivel de percepción parcialmente satisfactorio de la administración justicia en los procesos de alimentos del Módulo Básico de Justicia del distrito de Alto de la Alianza de la Corte Superior de Justicia de Tacna-2020-2021 por los abogados litigantes y los fiscales”*; dado lo fundamentado en el marco teórico y de lo analizado en la tabla 01 del

cuestionario dirigido a los abogados litigantes del Módulo de Justicia del Distrito Alto de la Alianza, como de las respuestas al Cuestionario sobre la percepción de la administración de justicia dirigido a los fiscales adscritos al mismo órgano judicial, tabla 7 se constata que existe una percepción coincidente de operadores de justicia -fiscales- y abogados litigantes en el rango: *parcialmente satisfactorio* de la administración de justicia en los procesos de alimentos. En consecuencia, se acepta la **hipótesis general** como válida y cierta.

Con respecto a las hipótesis específicas

Dada la sub hipótesis 1: *“Existe un nivel parcialmente satisfactorio percibido por los justiciables y jueces sobre el monto otorgado como pensión en los procesos de alimentos del Módulo Básico de Justicia del distrito de Alto de la Alianza de la Corte Superior de Justicia de Tacna-2020-2021”*. De lo establecido en el marco teórico y lo evidenciado en la tabla del 03 del Cuestionario dirigido a los abogados especializados en procesos de alimentos el 52.5% manifiesta que la pensión de alimentos presenta un nivel satisfactorio, en cambio un 42.5% indican que el nivel es parcialmente satisfactorio; por lo que se evidencia una percepción dividida; en cambio los fiscales consultados señalan en 50% que la pensión de alimentos es parcialmente satisfactorio (ver en la tabla del 09); por tanto, predomina una percepción que la pensión otorgada es parcialmente satisfactoria entre los abogados litigantes y los fiscales adscritos Módulo Básico de Justicia del distrito de Alto de la Alianza; dados estos niveles de cumplimiento parcialmente satisfactorio, se acepta la hipótesis específica 2 como válida y cierta.

Dada la sub hipótesis 2: *“Existe un nivel parcialmente satisfactorio percibido por los abogados y fiscales sobre el tiempo en la tramitación del proceso de alimentos del Módulo Básico de Justicia del distrito de Alto de la Alianza de la Corte Superior de Justicia de Tacna-2020-2021”*. De lo establecido en el marco teórico y lo evidenciado en la tabla 04 del

cuestionario dirigido a los abogados consultados se tiene que el 47.5% manifiesta que la dimensión tiempo presenta un nivel satisfactorio; así mismo del análisis de las respuestas dados al cuestionario dado por los fiscales se constata que el 50% manifiesta que esta dimensión tiempo es parcialmente satisfactorio; por lo que hay un predominio en considerar por los fiscales del tiempo parcialmente satisfactorio ya que por lo general perciben que los plazos del proceso de alimentos excede a lo regulado en el texto adjetivo; por tanto, se acepta la hipótesis específica 2 como válida y cierta en la percepción de los representantes del Ministerio Público.

Dada la sub hipótesis 3: *“Existe un nivel parcialmente satisfactorio percibido por los abogados y fiscales sobre la ejecución de las sentencias en procesos de alimentos del Módulo Básico de Justicia del distrito de Alto de la Alianza de la Corte Superior de Justicia de Tacna-2020-2021”*; de lo establecido en el marco teórico y lo evidenciado en la tabla 05 del cuestionario dirigido a los abogados consultados se tiene que el 50% de los abogados especializados en procesos de alimentos manifiestan que la dimensión ejecución de las sentencias presenta un nivel satisfactorio; mientras que los fiscales en un 50% manifiestan que el nivel de la dimensión ejecución de sentencias es parcialmente satisfactorio (tabla 11); por lo que hay respuestas diferenciadas, y en este caso las percepciones dadas por los representantes del Ministerio Público ayudan a corroborar la hipótesis específica 2 como válida y cierta.

Dada la sub hipótesis 4: *“Existe un nivel parcialmente satisfactorio percibido por los justiciables y jueces sobre las condiciones de acceso a la justicia en los procesos de alimentos del Módulo Básico de Justicia del distrito de Alto de la Alianza de la Corte Superior de Justicia de Tacna-2020-2021”*; de lo establecido en el marco teórico y lo evidenciado en la tabla 08 del cuestionario dirigido a los abogados consultados se tiene que el 77.5% manifiesta que las condiciones de acceso presenta un nivel parcialmente satisfactorio; así mismo del análisis de las respuestas dados al

cuestionario dado por los fiscales se constata que el 75% de manifiesta que las condiciones de acceso son parcialmente satisfactorias (tabla 12); por lo que en este caso las percepciones dadas por los representantes del Ministerio Público y abogados coinciden en afirmar que no hay buenas condiciones de acceso a la justicia para accionar los derechos a los alimentos con lo que acepta la hipótesis específica 4 como válida y cierta.

4.3. Discusión de resultados

Si bien el presente estudio arribó al resultado de que existe una percepción coincidente de operadores de justicia, fiscales y abogados litigantes en el rango “parcialmente satisfactorio” de la administración de justicia en los procesos de alimentos en el Módulo Básico de Justicia del distrito de Alto de la Alianza de la Corte Superior de Justicia de Tacna 2020-2021, se debe efectuar un análisis comparativo con los resultados obtenidos en otras investigaciones que han abordado un objeto de estudio semejante. Así se tiene que Iza (2017) en su estudio evaluativo del principio de celeridad en los procesos de alimentos en el órgano Judicial de la Familia del distrito de Quito - Ecuador, encontró que el incumplimiento de los plazos no permite la aplicación de dicho principio, siendo la falta de control por los jueces, otro factor. A nivel nacional, Delgado (2017), en su trabajo acerca de la pensión de alimentos para el interés superior del niño en el distrito jurisdiccional de San Juan de Lurigancho, constató semejante conclusión, el 63% de los jueces indicó que la pensión de alimentos es deficiente, el 35% regular y el 3% bueno. Esta situación se agravó durante la pandemia del Covid 19, por eso Solano (2020) manifiesta en su estudio ubicado en el Juzgado de Paz de Chanchamayo que hubo vulneración al derecho a los alimentos, pues no hubo registro de expedientes en los meses de marzo a agosto del año 2020, los más álgidos de la estricta cuarentena por la pandemia en el Perú.

En síntesis, se afirma, en mérito a las evidencias encontradas, que hay diferentes niveles de ineficacia del sistema de justicia en cuanto a los procesos de alimentos, según sean las condiciones en los que se desarrolla los procesos, sobre todo en cuanto a plazos, el monto de la pensión, las condiciones de acceso al derecho, así como en la ejecución de las sentencias.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

PRIMERA:

Existe una percepción semejante de operadores de justicia (fiscales) y abogados litigantes en el rango: *parcialmente satisfactorio* de la administración justicia en los procesos de alimentos en el Módulo Básico de Justicia (M. B. J.) del distrito Alto de la Alianza de la Corte Superior de Justicia de Tacna 2020-2021. En 60% y 55% respectivamente, de los encuestados, sostuvo esa percepción; situación que revela una tendencia confirmatoria según lo encontrado por un estudio realizado por la Defensoría del Pueblo (2018) donde “los índices más altos de percepción negativa” se hallan en los órganos de justicia de Tacna, Callao y Ucayali.

SEGUNDA:

Respecto a los montos otorgados como pensión en los procesos de alimentos, el nivel de percepción de los abogados litigantes y operadores fiscales predomina una percepción que la pensión otorgada es *parcialmente satisfactoria*; dado que estos niveles de cumplimiento no satisfacen plenamente las expectativas solicitadas ya por el fiscal o la defensa técnica de los demandantes.

TERCERA:

Respecto al tiempo en la tramitación del proceso de alimentos del M. B. J. del distrito de Alto de la Alianza, hay un predominio en considerar por los fiscales del tiempo parcialmente satisfactorio (60%) seguido de los abogados litigantes en ese rango parcialmente satisfactorio (52.5%); ya que por lo general perciben que los plazos del proceso de alimentos exceden a lo regulado en el texto adjetivo.

CUARTA:

Respecto a la ejecución de las sentencias en procesos de alimentos en el M. B. J. del distrito de Alto de la Alianza, el 52.5% de los abogados especializados en procesos de alimentos manifiesta un nivel parcialmente satisfactorio, lo que es respaldado por el 60% de los fiscales consultados en el nivel parcialmente satisfactorio. Al respecto hay deficiencias en la ejecución de sentencias debido a que en los años de la pandemia del Covid 19, hubo restricciones en todo el sistema judicial en la atención presencial, que afectó los requerimientos para el cumplimiento de las obligaciones como la tramitación de los endoses a favor de los hijos alimentantes.

QUINTA:

Respecto a las condiciones de acceso para accionar el derecho a los alimentos, el 77.5% de los abogados manifiesta que estas condiciones de acceso presenta un nivel parcialmente satisfactorio; así mismo los fiscales coinciden en un 75% que dichas condiciones de acceso son parcialmente satisfactorias; por lo que en este caso las percepciones dadas por los representantes del Ministerio Público y abogados coinciden en afirmar que no hay buenas condiciones de acceso a la justicia para accionar los derechos a los alimentos en el M. B. J. del distrito de Alto de la Alianza.

5.2. Recomendaciones

PRIMERA:

Los jueces y fiscales deben ser capacitados para dirigir los procesos de alimentos, porque en las entrevistas señalaron que son capacitados en otras materias y muy poco en esta, siendo el de los alimentos un derecho fundamental que requiere atención prioritaria para evitar la carga procesal.

SEGUNDA:

Respecto al acceso al proceso de alimentos, hay avances en cuanto a la iniciación de demandas sobre la base de formatos sin firma de abogados, pero falta otro formulario para demandar el aumento de la pensión de alimentos, así como para solicitar una asignación anticipada de alimentos y medidas cautelares.

TERCERA:

De acuerdo a lo señalado por la Defensoría del Pueblo (2018) se recomienda la implementación de sistemas de alertas con el fin de priorizar casos de madres gestantes, niños en edad temprana y adultos mayores, todo dentro del marco del acceso a la justicia de forma integral para personas en condición de vulnerabilidad.

BIBLIOGRAFÍA

- Alburque, E. (2018). *Percepción sobre calidad del servicio y sobre satisfacción del alumno en el área de finanzas, UCV-Piura, año 2016*. (Tesis de grado). Universidad de Piura. Piura.
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (30 de 05 de 2000). *Código Civil de la Nación de Chile de 2000*. Obtenido de BCN Legislación Chilena: https://www.oas.org/dil/esp/Codigo_Civil_Chile.pdf
- Cabanellas, G. (1989). *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*. . Buenos Aires, Argentina: Editorial Heliasta.
- Canelo Rabanal, R. (1993). El proceso único en el Código del Niño y del Adolescente. *Derecho & Sociedad*, (7), 63-65. Recuperado a partir de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechosociedad/article/view/14271>
- Casación , 2760-2004, Cajamarla (Sala Civil Transitoria de la orte Suprema de Jusiticia 24 de Noviembre de 2005).
- Codigo Civil Peruano. (2003). *Comentado por los 100 mejores Jurista. Tomo III "Derecho de familia"*. Lima-Peru: Gaceta Jurídica.
- Comisión Ejecutiva del Poder Judicial (1999). *Fundamentos estructurales de la reforma del Poder Judicial*. Lima.
- Defensoria del Pueblo. (2018). *El proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos*. Serie Informe de Adjuntía - Informe N° 001-2018.
- Delgado, S. (2017). *Pensión de alimentos para el interés superior del niño, niña y adolescente, en el distrito jurisdiccional de San Juan de Lurigancho, 2016*. Lima.
- De Ibarrola, A. (1993) *Derecho de Familia*. (4ª Edición), México: Edit. Porrúa.
- Direccion de Apoyo y Fortalecimiento a la Familia. (2011). *"Situación del Derecho Alimentario: Avancez y Desafíos"*. Obtenido de Boletin Trimestral N° 3 " Hagamos de las Familias el mejor lugar para crecer": <https://observatoriodelasfamilias.mimp.gob.pe/archivos/Infofamilia-2011-3.pdf>
- Enciclopedia Jurídica Omeba (1986). Tomo I. Driskill Sociedad Anónima. Buenos Aires .
- El Comercio (12 de setiembre de 2021). Juicio de Alimentos. El Comercio, p. 12. <https://elcomercio.pe/lima/judiciales/juicio-de-alimentos-un-dia-o-cinco-anos-cuanto-tarda-conseguir-unapension-de-alimentos-poder-judicial-jefferson-farfan-melissa-klug-noticia/>
- Flores, J. (2016). *La ineficacia en el cumplimiento de los plazos establecidos en la la vía única de los procesos de alimentos en la vía civil y propuesta de mejora corte superior de justicia Tacna, 2014*. (Tesis maestría). Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann

- Hernández, R., & Fernández, C. y. (2014). Metodología de la investigación. México: Editorial McGraw-Hill Interamericana. V Edición.
- Hernández, R. S., Fernández, C. C., & Baptista, P. L. (2014). *Metodología de la investigación*. Distrito Federal de México, México: McGrawHill.
- Iza Toapanta, J. (2017). *El Principio de Celeridad en los Procedimientos de los Juicios de alimentos en la Unidad Judicial Especializada Cuarta de la Fmailia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito primer semestre del 2016*. Quito, Ecuador: Universidad Central del Ecuador.
- Jimerson Céspedes, K. (2019). *Pension Alimentaria Internacional en el Derecho Comunitario Centroamericano. Propuesta marco para la elaboración de futuros instrumentos relativos a la obtención de alimentos en el extranjero para Centroamerica*. San José, Costa Rica: Universidad de Costa Rica.
- Loloy, E. (2018). *Unificación de procesos derivados de la obligación alimentaria tramitados antes los juzgados de paz letrado (Huaura 2015-2017)* . Huacho-Perú: Universidad Nacional José Faustino Sanchez Carrión.
- Mamani, R. (2017). *Eficacia de las sentencias de procesos de alimentos en la vía civil, frente al proceso penal por omisión de asistencia familiar en el distrito judicial de Puno, 2015-2016*. Puno-Perú: Universidad Nacional del Altiplano.
- Melo Rivera, L. (2017). *Cumplimiento de la pretensión de alimentos en materia de familia por las partes en conflicto en los Centros de Conciliación Extrajudicial del distrito conciliatorio de Arequipa 2015-2016*. Moquegua-Perú: Universidad José Carlos Mariategui.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2005). *Código Civil de la Nación Argentina de 1869*. Obtenido de SAIJ Sistema Argentino de Información Jurídica: spij.minjus.gob.pe/graficos/Legcomp/Sudamerica/Argentina/CODIGO_CIVIL.pdf
- Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (2011). *Situación del Derecho al Alimento: Avances y Desafíos*. Lima.
- Pasará L. (2008) *El Uso de los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos en la Administración de Justicia*. Quito: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Retamozo, J. (2018). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre demanda de alimentos en el expediente N° 01012-2016-0-1501-JP-FC-02 del distrito judicial de Junin-Lima,2018*. Lima: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.
- Ríos, E. (2018). *Unificación de procesos derivados de la obligación alimentaria tramitados antes los Juzgados de Paz Letrados (Huaura 2015-2017)*. Huacho-Perú: Universidad Nacional Jose Faustino Sanchéz Carrión.

-Velásquez, A. (2005). *La insuficiencia de la pensión alimenticia y la necesidad de un aumento, al tenor del aumento del salario mínimo*. (Tesis de abogada). Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala: